

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la Modificación de las Normas y Directrices y Formalización del Programa de Planeamiento Urbanístico 2017

p. 2265

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del primer expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto 2017

p. 2265

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la Modificación de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de esta Corporación

p. 2265

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017

p. 2265

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Conquista, relativo a la delegación de determinadas funciones y firma de la Secretaría General en un funcionario de la Corporación

p. 2266

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, que hace público el extracto nº 15643 convocatoria código nº 347545, relativo a XXI Premio de Medio Ambiente 2017 "Chico Méndez"

p. 2266

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, que publica la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información y reutilización

p. 2266

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo al extracto nº 15697 de la

convocatoria con código nº 347688 sobre Bases de Subvenciones Pinta Tu Pueblo en Blanco

p. 2266

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, que hace pública la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 9/2017

p. 2267

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, que hace público la licitación del Contrato de suministro de dos vehículos mediante renting, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto

p. 2267

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo, que hace pública la aprobación inicial de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2016

p. 2268

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 116/2015

p. 2268

Anuncio del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Nº 79/2017

p. 2269

Anuncio del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Nº 500/2016 Ejecución Nº 108/2017

p. 2270

Anuncio del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, que hace pú-

blico el Edicto relativo al Procedimiento Ordinario Nº 907/2015

p. 2271

Anuncio del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Ordinario 611/2016

p. 2271

Anuncio del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Nº 41/2017

p. 2271

Anuncio del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Despidos Ejecución Nº 275/2014

p. 2272

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, que hace pública la aprobación y exposición pública de Matrícula del IAE-2017

p. 2272

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Anuncio de la Excmo. Diputación de Córdoba, que hace público el extracto nº 15652 convocatoria código nº 346981, relativo a Subvenciones para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la Provincia de Córdoba, Ejercicio 2017

p. 2273

Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Córdoba, que hace pública la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria consistente en Suplemento de Crédito (Expte. 166/2017)

p. 2273

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.862/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, aprobó la Modificación de las Normas y Directrices y Formalización del Programa de Planeamiento Urbanístico 2017.

Este acuerdo de aprobación se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones, durante el plazo de 10 días, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente obra en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Esta anuncio la firma electrónicamente en Córdoba a 22 de mayo de 2017, el Diputado Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 1.865/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 19 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	8.827.734,47
Capítulo 1: Gastos de Personal	83.896,31
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	340.228,80
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.065.327,05
Capítulo 7: Transferencias de Capital	2.906.782,31
Capítulo 9: Pasivos Financieros	4.414.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.724.568,03
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	773.621,08
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.156.891,27
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.794.055,68
TOTAL EMPLEOS	12.552.302,50
RECURSOS	
NUEVOS INGRESOS	8.189.232,89
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.830.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	1.584.000,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	3.775.232,89
BAJAS DE CRÉDITO	4.363.069,61
Capítulo 1: Gastos de Personal	83.896,31
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	140.328,80
Capítulo 6: Inversiones Reales	3.901.636,89
Capítulo 7: Transferencias de Capital	219.707,61
TOTAL RECURSOS	12.552.302,50

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 22 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.882/2017

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2017, se ha acordado la modificación de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba, actualmente en periodo de exposición pública tras su aprobación inicial por el Pleno de 26 de abril de 2017.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba a 24 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.885/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, el Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 22 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto 2017 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	7.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	7.000,00
TOTAL EMPLEOS	7.000,00
RECURSOS	
REMANENTE DE LÍQUIDO DE TESORERÍA	7.000,00
TOTAL RECURSOS	7.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 24 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 1.772/2017

DECRETO

Con el fin de prestar un servicio más ágil y directo a los ciudadanos y en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la realización de los distintos trámites administrativos, se ha detectado la necesidad de delegar determinadas funciones por parte de la Secretaría de la Corporación con el fin de evitar trámites innecesarios como son aquellos en que se requiere la firma material por la Secretaría, tales como las certificaciones de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes y las certificaciones de la exposición al público de los anuncios remitidos por otras Administraciones los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de Secretaría General, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 13.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre; artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículo 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, he resuelto:

Primero: Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento en el funcionario municipal indicado seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias

1. La firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, así como las certificaciones de exposición al público de los anuncios remitidos por otras Administraciones o los propios de este Ayuntamiento en D. Antonio Buenestado García.

2. En caso de ausencia, por distintos motivos, de la citada persona, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretaria Intervención de este Ayuntamiento.

Segundo. Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Conquista a 15 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.859/2017

Extracto de la convocatoria del XXI PREMIO DE MEDIO AMBIENTE "CHICO MENDES" de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar al premio los colectivos, plataformas, entidades o personas que se hayan distinguido por la realización de algún proyecto desarrollado en los últimos años y que haya seguido realizando acciones en el año 2016, relacionado con el medio ambiente como objetivo principal.

Segundo. Objeto:

Este premio tiene como objeto reconocer al proyecto más destacado, que se haya realizado hasta el año 2016, dirigido a la promoción, defensa o conservación de los valores naturales, culturales, sociales o económicos del medio ambiente, tanto en el ámbito rural como en el urbano.

Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

La cantidad destinada a este Premio, es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z F60 1703 48100 P- MEDIO AMBIENTE. PREMIOS, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de inicio de solicitudes es el 19 de mayo fecha en que se aprueba por decreto nº 4.135 la convocatoria y finaliza el 30 de junio de 2017.

Córdoba, 22 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Amparo Pernichi López.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 1.779/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Transparencia en esta Entidad Local. Se abre un plazo de información pública, por periodo de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Fuente la Lancha, a 12 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo. José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.879/2017

CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES PINTA TU PUEBLO EN BLANCO
BDNS (Identif.): 347688

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO" (2017)

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2017/00000535, de fecha 18/05/2017 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO" (2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a)

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Para ser beneficiario de la subvención prevista para la actuación regulada en la presente sección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda necesite la realización de alguna de las obras de rehabilitación definidas en la Base Primera.

b) Que el solicitante sea propietario de la vivienda o usufructuario o tenga concedido un derecho de uso de la vivienda objeto de rehabilitación atribuido en virtud de resolución judicial; o inquilino de la vivienda con la autorización expresa del propietario del inmueble y que la duración del contrato de arrendamiento con una duración superior a un año.

c) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia sea titular de otra vivienda, a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a.

d) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

2. Podrán ser también beneficiarios de ayudas los afectados por causas de fuerza mayor, cuando el Ayuntamiento haya debido actuar subsidiariamente por razones de urgencia.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta Convocatoria es subvencionar los gastos corrientes de Ayudas a la Restauración y Mantenimiento de Fachadas del Casco Antiguo de Hornachuelos.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2017, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 20.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 7 de la Convocatoria.

En Hornachuelos, a 18 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.783/2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2017, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito nº 9 de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de es-

ta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
Partida	Denominación	Importe
1510 60904	Urbanismo - Conex. Saneam. Ceip Rosario	3.618,76 €
TOTAL		3.618,76 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: baja en la aplicación:

Partida	Denominación	Importe
9200 22706	Serv. Gener.-Estudios y Trabajos Técnicos	3.618,76 €
TOTAL		3.618,76 €

En Montoro, 9 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 1.810/2017

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía n.º 2017/873, firmada con fecha 15 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente del contrato de suministro de dos vehículos, uno destinado a personal de servicios especiales: electricidad, fontanería, obras, etc. y otro para servicios especiales mediante la modalidad de renting, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
 - Teléfono: 957-160425.
 - Fax: 957-160426.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montoro.es

d) Número de expediente de GEX: 1898/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato suministro.
- Descripción: Suministro de dos vehículos, uno destinado a personal de servicios especiales: electricidad, fontanería, obras, etc. y otro para servicios especiales mediante la modalidad de renting por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
 - Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Varios Criterios de adjudicación:
 - Menor precio a abonar, IVA excluido, por el Ayuntamiento de Montoro: hasta 80 puntos.

Este criterio se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 \times (OM/OF)$$

Siendo: OM: Mejor oferta presentada.

OF: Oferta que se está analizando.

- Servicio posventa: aumento neumáticos por vehículo: Hasta 20 puntos.

- Servicio Postventa: aumento cambio de neumáticos 1º vehículo: Hasta 10 puntos.
 - 12 neumáticos: 4 puntos.
 - 16 neumáticos: 6 puntos.
 - 20 neumáticos: 10 puntos.
- Servicio Postventa: aumento cambio de neumáticos 2º vehículo: Hasta 10 puntos.
 - 12 neumáticos: 4 puntos.
 - 16 neumáticos: 6 puntos.
 - 20 neumáticos: 10 puntos.

4. Presupuesto de licitación:

El importe del presente contrato, en cómputo anual, asciende a la cuantía de 8.925,62 euros, IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 35.702,48 euros.

5. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Mesa de Contratación:

Presidente:

Titular: D. Antonio Cañadilla Madueño, Concejal delegado de Medio Ambiente e Infraestructuras Públicas. Suplente: D. José Romero Pérez, Concejal del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Montoro.

Vocales:

Titular: D.ª Rafaela Ávila de la Rosa, Concejal del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Antonio Javier Casado Morente Romero Pérez, Concejal del Área de Servicios Culturales y Deportivos del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Antonio Fernández Casas, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D.ª Rosario Espejo Carmona, ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. David Expósito Gay, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D.ª María Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Sergio Pozas Iglesias, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D.ª Isabel Lucía Garrido Fernández, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D.ª María Tintero Moyano, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D.ª Rocío Soriano Castilla, Portavoz del Grupo del P.P. Suplente: D.ª Josefa Trillo Gómez, Concejal del Grupo del P.P.

Titular: D. Luis Navarro García, Portavoz del Grupo del Grupo de (IULV-CA). Suplente: D.ª M.ª Concepción Salas Aguilar del Grupo del Grupo de (IULV-CA).

Secretario:

Titular: D.ª Bárbara Cobo Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Bartolomé Yépez Casas, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

7. Solvencia del empresario:

7.1. Solvencia económica y financiera del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato por ser su duración superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscri-

tos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2. Solvencia técnica del empresario:

La solvencia técnica deberá ser acreditada por los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Muestras, descripciones y fotografías del producto a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba), 14600.

Montoro, a 17 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcalde, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.784/2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torrecampo, a 16 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.762/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2015. Negociado: IB

De: D. Fabián Moreno Aguilar, D. Alejandro Ureña Campos, D. Manuel Blanes Alcocer, D. Rafael Sabariego Carmona y D. Vicente Velas Rodríguez

Abogado: D. Eduardo Villarejo Lozano

Procuradora: D.ª Carmen María Moreno Reyes

Contra: Aislamientos Los Tejares S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2015, a instancia de la parte actora D. Fabián Moreno Aguilar, D. Alejandro Ureña Campos, D. Manuel Blanes Alcocer, D. Rafael Sabariego Carmona y D. Vicente Velas Rodríguez contra Aislamientos Los Tejares S.L., con CIF B14111744, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 15/06/15 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Dª Maribel Espínola Pulido.

En Córdoba, a 21 de abril de 2017.

Visto el estado de las actuaciones, únase la certificación de cierre de subasta y la certificación de mejor postura a la conclusión de subastas en el porta de subasta electrónicas.

Habiendo concluido la subasta de los Lotes nº 1 (finca registral 59044) y nº 2 (finca registral 59049) con puja máxima de 2.060 euros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 670.4, párrafo primero de la L.E.C., dése traslado a la ejecutada de la postura ofrecida en la subasta, a fin de que en el plazo de diez días presente tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Encontrándose la ejecutada Aislamientos Los Tejares S.L., con CIF B14111744, en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aislamientos Los Tejares S.L., CIF B14111744, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.763/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 79/2017. Negociado: A

Ejecutante: D. Joaquín Guerra Muñoz

Abogado: D. Juan Carlos Roperó Rodríguez

Ejecutada: Matricor S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINI-

STRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2017, a instancia de la parte actora D. Joaquín Guerra Muñoz contra Matricor S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 27/03/2017 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Dª Maribel Espínola Pulido.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero. D. Joaquín Guerra Muñoz ha presentado demanda de ejecución frente a Matricor S.L.

Segundo. Se desconoce la existencia de bienes susceptibles de traba y consta en autos que la mercantil demandada, Matricor S.L., con CIF B14230908, fue declarada en situación de insolvencia total mediante Decreto dictado el 22/12/2016 en la Ejecución 183/2016 seguida ante este Juzgado, por lo que se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de Derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Letrada de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Matricor S.L., con CIF Nº B14230908, en situación de Insolvencia Total por importe de 5.856,35 euros de principal, más otros 1.171,27 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Incorpórese esta resolución al libro que corresponda, dejándose testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución, y constando la parte ejecutada en paradero desconocido notifíquese al mismo a través de Edicto que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado Nº 1711 0000 05 0079 17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un

ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.764/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108/2017. Negociado: IB

De: D^a. Antonia Armenteros Castuera

Abogado: D. Eduardo Pérez Torres

Contra: Witis Ocio Cultura S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2017, a instancia de la parte actora D^a. Antonia Armenteros Castuera, con DNI 30795004M, contra Witis Ocio Cultura S.L., con CIF B14929988, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 28/04/2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto de 27/04/2017:

"Parte dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Se despacha, orden general de ejecución de la resolución dictada en autos contra Witis Ocio Cultura S.L., con CIF B14929988, por la cantidad de 990 euros de principal más 198 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación para los intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta}.m. Sra. Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia".

Decreto de 27/04/2017:

"Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Witis Ocio Cultura S.L., con CIF B14929988, por las sumas de 990 euros de principal, más 198 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación para los intereses y costas.

Requíerese a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0108/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.
La Letrada de la Administración de Justicia.
Y para que sirva de notificación a la demandada Witis Ocio Cultura S.L., con CIF B14929988, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que de-

ban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.765/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 907/2015. Negociado:

LM

De: D. Francisco Javier Moro Herrera

Abogado: D. Pedro Herrera Cuevas

Contra: Aceites Campiña S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 907/2015, a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Moro Herrera contra Aceites Campiña S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 9 de enero del 2017, Sentencia num. 02/17 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Francisco Moro Herrera contra Aceites Campiña, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que pague a la primero la suma total de 2.419,60 € (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), desestimándose la condena al pago de las costas causadas en la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que ES FIRME (artículo 191.2.g) de la LRJS.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aceites Campiña S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.766/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 611/2016. Negociado:

MC

De: D. Rafael Rodríguez Luque

Abogado: Manuel Carrasco de Larriva

Contra: Falcón Contratas y Seguridad S.A.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 611/2016, a instancia de la parte actora D. Rafael Rodríguez Luque contra Falcón Contratas y Seguridad S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Falcón Contratas y Seguridad, S.A. a que pague a D. Rafael Rodríguez Luque la cantidad total de 536,48 € (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que es firme (artículo 191.2.g) de la LRJS.

Y para que sirva de notificación a la demandada Falcón Contratas y Seguridad S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.767/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 41/2017. Negociado: A

De: D^a Antonia Villar Lorente

Abogada: D^a María Isabel Prados Pedrosa

Contra: Córdoba XXI Belleza S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2017, a instancia de la parte actora D^a Antonia Villar Lorente contra Córdoba XXI Belleza S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 14/02/2017 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D^a Maribel Espínola Pulido.

En Córdoba, a 26 de abril de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero. D^a. Antonia Villar Lorente ha presentado demanda de ejecución frente a Córdoba XXI Belleza S.L.

Segundo. Se dictó auto despachando ejecución en fecha 14/02/2017 por un total de 2.640,4 euros de principal, más otros 528,08 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación, para los intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin haber realizado manifestación alguna.

Fundamentos de Derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Córdoba XXI Belleza S.L. en si-

tuación de Insolvencia Total por importe de 2.640,4 euros de principal, más otros 528,08 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación, para los intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Incorpórese esta resolución al libro correspondiente, dejando testimonio de la misma en los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al ejecutado Córdoba XXI Belleza S.L., en paradero desconocido por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0041-17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo mando y firmo, doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.769/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 275/2014. Negociado: IB

Ejecutante: D. Juan Manuel Juárez López y D. Enrique Alcadia Jiménez

Abogada: Dª María José Mendoza Cerrato

Graduado Social: D. Juan Medina López

Ejecutados: D. Francisco Javier Dios Jiménez y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Juárez López y D. Enrique Alcadia Jiménez contra D. Francisco Javier Dios Jiménez, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 24/04/2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. Dª Maribel Espínola Pulido.

En Córdoba, a 24 de abril de 2017.

Visto el estado de las actuaciones, únase certificado de cierre de subasta e información sobre mejor postor.

Respecto del Lote 1 (finca registral 50753), habiendo resultado desierta la subasta dese traslado a los ejecutantes quienes, conforme al artículo 264 de la LRJS, podrá adjudicarse los bienes por el 30 % del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Respecto del Lote 2 (finca registral 52382) habiendo concluido la subasta con puja máxima de 13.500 euros, de conformidad con el artículo 670.4 de la LEC, dése traslado al ejecutado quien podrá en el plazo de 10 días presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado D. Francisco Javier Dios Jiménez en paradero desconocido, por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Javier Dios Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.857/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

En ejercicio de las competencias delegadas, mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 30 de junio de 2015, esta Vicepresidencia, ha decretado el 3 de mayo de 2017 la aprobación de las Matrículas del ejercicio 2017 de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del

Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma de Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa y Zuheros.

Estas Matriculas quedan expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de atención al público del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondientes a cada localidad durante el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero y Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la Matrícula, se podrá interponer el Recurso de Reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba a 5 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Blanco Rubio.

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 1.860/2017

Subvenciones para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba-2017.

BDNS (Identif.): 346981

Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de 8 de mayo de 2017, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases, las cooperativas agrarias y en general PYMEs instaladas en el territorio de la provincia de Córdoba que desarrollen de actividad dentro del sector primario o secundario. En el caso de las cooperativas agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas. En el caso de PYMEs no cooperativas, deberán acreditar que su código CNAE está incluido en los Grupos CNAE 2009 A, B, C, D, E y

F (hasta el 43XX).

A los efectos de definir PYME se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. La justificación por parte de las entidades reunir las condiciones para ser una PYME, se realizará mediante una declaración firmada por el responsable legal de la empresa.

Segundo. Objeto:

Considerando el objetivo general de mejora del ahorro y la eficiencia energética, las subvenciones concedidas estarán destinadas a incentivar actuaciones que se basen en proyectos concretos de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones.

Las inversiones objeto de subvención deberán estar contenidas en alguna de las categorías indicadas en el Anexo de categorías objeto de subvención.

Las actuaciones subvencionadas deberán tener un presupuesto no inferior a 25.000 € (IVA no incluido).

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba-2017; se encuentran publicadas en la dirección web: <http://www.energiacordoba.es>

Cuarto. Cuantía:

La convocatoria está dotada con un presupuesto de 200.000 €. Se establece un total de 10 subvenciones con una cuantía de subvención de 20.000,00 €. El porcentaje máximo de subvención de un proyecto será del 80% sobre el coste total subvencionable, con el límite en la cuantía final de 20.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base novena de la convocatoria. El beneficiario podrá solicitar pago anticipado, para ello deberá indicarlo en la solicitud de subvención, o bien mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba una vez recibida la resolución de concesión de subvención.

Córdoba a 11 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Ana M^a Carrillo Núñez.

Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba

Núm. 1.851/2017

Don Juan A. Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hago saber:

Que el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en Suplemento de Créditos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará expuesto durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Consorcio, sito en Córdoba, Estación de Autobuses, Glorieta de las Tres Culturas s/n, 1ª planta, lo-

cales 4, 5 y 6, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el citado artículo.

Córdoba a 15 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta (el Director Gerente por delegación de firma de la Presidenta. Resolución 67/2010 de 11 de octubre), Juan Antonio Delgado Barajas.
